

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE A AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LA CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA” CONTR 2025/74874

Presidenta: D^a. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER **Secretaria:** Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).
D^a. ELOÍSA M^a MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

Vocales:
D^a. MARÍA PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D^a. MARÍA DEL MAR ROMÁN MONTOYA, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

En la ciudad de Málaga, a las 9:00 horas, del 16 de julio de 2025, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican, a través de correo electrónico, los miembros designados por Resolución de 7 de mayo de 2025 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la sexta sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente **CONTR 2025/74874: SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA.**


Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente **orden del día:**

- **Examen de la documentación previa a la adjudicación** aportada por la persona licitadora que presentó la siguiente mejor oferta, **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.**

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	16/07/2025	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXW6A4AYQQD2QJ37NALL49742Q	PÁG. 1/3	



Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

En la anterior sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 1 de julio de 2025, detectado error no subsanable en la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U., se acordó proponer al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación y proceder a requerir a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. la documentación previa a la adjudicación, para lo cuál se le concedería un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 1 de julio de 2025, se remitió, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. dicho requerimiento.

Con fecha 14 de julio de 2025, la entidad puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación.

Visualizada por los miembros de la Mesa la **documentación previa a la adjudicación** presentada por **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.** se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, a excepción de los siguientes **errores u omisiones subsanables**:

- Personas trabajadoras con discapacidad (letra g de la cláusula 10.7.2 del PCAP)

La licitadora aporta Resolución de declaración de excepcionalidad y de autorización para la realización de contratación con centros especiales de empleo cuya vigencia expiró en 2024.

Deberá acreditar su situación actual respecto al cumplimiento de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Seguro de responsabilidad civil (apartado 13 del Anexo I del PCAP).

De conformidad con el apartado 13 del Anexo I del PCAP, *“la persona contratista deberá tener un seguro de responsabilidad civil (ad hoc para este servicio o general de la empresa) para daños a terceros o cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, por una cuantía mínima de 100.000 €”.*

La licitadora deberá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o, documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Por otro lado, CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2.b). del PCAP, debía aportar poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. aporta poder de representación acompañado de bastanteo realizado por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	16/07/2025	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXW6A4AYQQD2QJ37NALL49742Q	PÁG. 2/3	



Letrado del Ayuntamiento de A Coruña. Dicho bastanteo, limita territorialmente el ámbito de actuación del los poderes de la persona física firmante de la proposición, planteando dudas a los miembros de la Mesa los términos en los que se expresa.

Por ello, la letrada de la Junta de Andalucía, María del Mar Román Montoya, en este mismo acto, realiza juicio de suficiencia de los poderes de la persona física que actúa firmando la proposición en nombre y representación de CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., sin que resulte necesario solicitar subsanación a la licitadora de dicho extremo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2.a.2) del PCAP y apartado 4 del Anexo I del mismo pliego, la licitadora debía acreditar su capacidad técnica y legal para el desarrollo de su actividad en base a su acreditación como centro sanitario, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

CERBA INTERNACIONAL, S.A.E. aporta distintas autorizaciones de la Generalidad de Cataluña que suscitan dudas a la Mesa, habiéndose resuelto tras consultar, de oficio, el Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios dependiente de la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación del Ministerio de Sanidad.

La Mesa decide conceder a CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida a las personas trabajadoras con discapacidad y seguro de responsabilidad civil. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:43 horas.


Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Isabel M.ª Moya Rocher

Fdo.: Eloísa M.ª Molina Guilabert

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	16/07/2025	
	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXW6A4AYQQD2QJ37NALL49742Q	PÁG. 3/3	